



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 260-2022-GOB

Huacho, 04 de mayo de 2022

**VISTO:** El Oficio N° 465-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 20 de abril de 2022; el Memorando N° 1281-2022-GRL/GRDE, de fecha 20 de abril de 2022; el Informe N° 324-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 27 de abril de 2022; el Informe N° 068-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 03 de mayo de 2022; el Memorando N° 1000-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2022; el Memorando N° 0922-2022-GRL/SG, de fecha 04 de mayo de 2022; el Memorando N° 1002-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 04 de mayo de 2022; y el Informe N° 0776-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de mayo de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros

provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, mediante Oficio N° 465-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección Regional de Agricultura adjunta el Informe Técnico N° 0036-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la cual señala que, con Informe N° 0059-2022-GRL-GRDE-DRA/OA-KEGG, el Contador informa sobre el saldo de balance del año fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al PEI, la misma que establece un saldo de S/2'926,139.89 soles (...); por consiguiente, mediante Informe N° 565-2022/GRL-GRDE-DRA/DPA/CO, el Coordinador de obras de dicha Dirección Regional solicita la incorporación de saldo de balance para el PIP "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISIÓN DE REGANTES YANGAS, CENTRO POBLADO DE YANGAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES CANTA-LIMA", Código Único de Inversiones N° 2341625, a fin de realizar la culminación de obras de arte y liquidación de obra de esa forma cerrar en el banco de inversiones (...); Por lo que solicita la incorporación de saldo de balance por la suma de S/59,677.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), para de esta forma culminar la ejecución de la obra (...); la misma que hace extensiva la Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante Memorando N° 081-2022-GRL/GRDE, de fecha 20 de abril de 2022;

Que, mediante el Informe N° 324-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, tomando en consideración los criterios de priorización, la pertinencia, el estado de avance de la inversión en el ciclo de inversión y que los costos de la ejecución de inversión para el año fiscal 2022, cuenta con informe técnico de la Oficina de Presupuesto el cual garantiza los recursos disponibles para la incorporación de inversión no prevista en el PMI 2022, en el marco de sus funciones ha evaluado que el proyecto si contribuyen al cierre de brecha y cuenta con



registro actualizado del FORMATO 12-B: SEGUIMIENTO DE INVERSIONES, y cuenta con el potencial de financiamiento que garantiza la ejecución de la IOARR de manera integral, por ende, LA OPMI, va a proceder con lo solicitado (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 068-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 03 de mayo de 2022, manifiesta que, de acuerdo a la documentación presentada por la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal se autoriza la Incorporación de Saldo de Balance 2021, tipo 2 Créditos Suplementarios e incorporación de Inversión No Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2022 que resulta procedente por la OPMI, para atender el PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISIÓN DE REGANTES YANGAS, CENTRO POBLADO DE YANGAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES CANTA-LIMA" con Código Único de Inversión N° 2341625, hasta por el monto total de S/59,677.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones (...);

Que, mediante los Memorandos N° 1000-2022-GRL/GRPPAT y 1002-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 04 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/59,677.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0922-2022-GRL/SG, de fecha 04 de mayo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0776-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 04 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/59,677.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS**

1 Ingresos Presupuestarios  
1,9 Saldo de Balance  
1.9.1 Saldo de Balance  
1.9.1.1 Saldo de Balance  
1.9.1.1.1 Saldo de Balance  
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance **59,677.00**

**TOTAL INGRESOS**

**59,677.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**(Soles)**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**

**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

**UNIDAD EJECUTORA : 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO**



AGRARIO

PROYECTO : 2.341625 MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISIÓN DE REGANTES YANGAS, CENTRO POBLADO DE YANGAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES CANTA-LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

**GASTOS DE CAPITAL**

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 59.677,00

**TOTAL PROYECTO 59.677,00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 59.677,00**

**TOTAL PLIEGO 59.677,00**

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución**

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing RICARDO CHAVARRIA ORÍA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA  
Página 5 de 5

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000046

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]



MES : MAYO  
FECHA DE SOLICITUD : 03/05/2022  
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO : APROBADO  
DATOS DEL PLIEGO : LIA RAIME IMAN  
FECHA : 04/05/2022  
DOCUMENTO : 1077260-2022-GOB

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS  
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PIP MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISION DE REGANTES YANGAS  
TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0042	2341625	4000121	10	025	0050			59,677
								59,677
	0055	0000495						59,677
	18							59,677
		6	2.6					59,677
TOTAL							0	59,677

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18								0	59,677	
	1.9							0	59,677	
TOTAL									0	59,677

